



# Gobierno Regional



## Resolución Gerencial Regional N° 021-2023-GORE-ICA/GRINF

Ica, 22 de febrero de 2023

**VISTO:** El Informe N° 0125-2023-GORE-ICA-SOBR de fecha 22 de febrero de 2023, de la Subgerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, sobre aprobación de Expediente para la Actividad denominado "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SS.HH. Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN AULAS DE LA I.E. N° 315 – ALTO EL MOLINO, PROVINCIA DE PISCO, REGION ICA", Informe N° 086-2023-GORE-ICA-SOBR de fecha 17 de febrero de 2023; Informe N° 039-2023-GORE-ICA-SOBR/SJSR de fecha 16 de febrero de 2023, Nota N° 034-2022-GORE-ICA/SRPI de fecha 23 de junio de 2022; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuesta, concordante con el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores de procedimiento administrativo;

Que, mediante Nota N° 034-2022-GORE-ICA/SRPI de fecha 23 de junio de 2022, el Jefe de la Sede Regional de Pisco remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el informe de Inspección Técnica realizada a diversas Instituciones Educativas de la jurisdicción de Pisco, entre las cuales se encuentra la I.E. N° 315 – El Alto Molino (Nivel Inicial), las cuales requieren el mantenimiento de infraestructura en cada institución;

Que, mediante Informe N° 039-2023-GORE-ICA-SOBR/SJSR de fecha 16 de febrero de 2023, el miembro técnico designado por la Subgerencia de Obras, para la Inspección Técnica en la Institución Educativa N° 315 – El Alto Molino, concluye que resulta factible realizar el expediente de mantenimiento correctivo para dicha institución, a fin de cubrir las necesidades evaluadas en campo, contribuyendo a la mejora de calidad del servicio educativo;

Que, mediante Informe N° 086-2023-GORE-ICA-SOBR de fecha 17 de febrero de 2023, la Subgerencia de Obras remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe N° 039-2023-GORE-ICA-SOBR/SJSR, el cual contiene la Inspección Técnica a la Institución Educativa N° 315 – El Alto Molino; por ello, recomienda se realice un Expediente de Actividades para mantenimiento correctivo a las instalaciones de dicha Institución Educativa, con la finalidad de cubrir las necesidades de la infraestructura del local escolar;

Que, mediante Informe N° 0125-2023-GORE-ICA-SOBR de fecha 22 de febrero de 2023, la Subgerencia de Obras remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Expediente para Actividad de mantenimiento correctivo y preventivo denominado "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SS.HH. Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN AULAS DE LA I.E. N° 315 – ALTO EL MOLINO, PROVINCIA DE PISCO, REGION ICA", para su aprobación mediante acto resolutivo, considerando un valor estimado de S/ 31,257.01 soles, incluidos los impuestos de ley, y un plazo de ejecución de la actividad de quince (15) días calendario, teniendo como meta financiera la siguiente:

**META FINANCIERA**

Costo Directo	S/ 26,488.99
IGV (18%)	S/ 4,768.02
<b>VALOR ESTIMADO DE LA ACTIVIDAD</b>	<b>S/ 31,257.01</b>





# Gobierno Regional



Que, en merito a los considerandos precedentes, y estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y Resolución N° 002-2023-GORE-ICA/GGR, y a la visación de estilo;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR el Expediente de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SS.HH. Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN AULAS DE LA I.E. N° 315 – ALTO EL MOLINO, PROVINCIA DE PISCO, REGION ICA", por un monto de S/ 31,257.01 (Treinta y un mil doscientos cincuenta y siete con 01/100 Nuevos Soles soles), con un plazo de ejecución de quince (15) días calendario.

**Meta Física:** Trabajos preliminares, mantenimiento correctivo en las instalaciones sanitarios de los SS.HH e instalaciones eléctricas, suministro de instalación de grifería, y además tal como lo establece el expediente.

**ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Estudios y Proyectos, a la Subgerencia de Obras, a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación y a las demás unidades orgánicas pertinentes para su conocimiento y fines, y procédase a su registro respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
ING. IND. ABEL JUAN ESCOBAR AGUIRRE  
GERENTE REGIONAL